Desde la constitución de las asociaciones culturales, que integran en su seno grupos artísticos formados por personas con y sin discapacidad visual grave, las corales y las orquestas de plectro de los grupos musicales integrados en dichas asociaciones han sido las manifestaciones artísticas que han dado cuerpo a la programación de las bienales de música organizadas por la ONCE.

Este modelo ya está consolidado y, con el deseo de revitalizarlo y enriquecerlo, desde anteriores ediciones se han incluido otras modalidades que son apoyadasdesde el Programa de Promoción Artística de la ONCE, por considerar que se les debe dar más visibilidad. Por ello, actualmente las bienales de música cuentan con actuaciones de los mejores artistas en promoción (en sus distintos estilos) y con las mejores propuestas de las asociaciones musicales.

Estas bienales seguirán dando a conocer a los responsables de programas culturales, medios de comunicación y público en general, algunas de las producciones artísticas y musicales apoyadas por la Institución. Y, además, a través de este acontecimiento se pretende conectar estas iniciativas artísticas y culturales con el medio musical y cultural de la zona, ampliando y diversificando los escenarios y espacios donde se presentan, alcanzando así un impacto mayor en la población destinataria.

Dado que con motivo de la crisis sanitaria sobrevenida la convocatoria de la XVII Bienal de Música que estaba previsto celebrar en Aragón entre los días 25 y 28 de marzo de 2020 no pudo llevarse a efecto, se planifica nuevamente esta XVII Bienal en la misma sede.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

### 1. CONVOCATORIA

Se convoca la XVII Bienal de Música ONCE, que se celebrará durante los días 2, 3, 4 y 5 de junio de 2022.

### 2. LUGAR DE CELEBRACIÓN

La sede organizativa será la Delegación Territorial de la ONCE de Aragón, y la programación se extenderá por diversas localidades de dicha Comunidad Autónoma.

El concierto de inauguración se celebrará el día 2 de junio en Huesca y el de clausura tendrá lugar el día 5 de junio en Zaragoza.

El alojamiento de los participantes de los grupos musicales de las asociaciones durante el desarrollo de la bienal se realizará en el hotel ILUNION Romareda, en Zaragoza. Por tanto, los componentes de los grupos seleccionados deberán llegar el día 2 de junio de 2022, regresando a sus lugares de origen el 5 de junio por la tarde.

### 3. REQUISITOS

Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

* Los grupos de música integrados en asociaciones culturales que estén constituidas, al menos en un 50%, por personas con discapacidad visual grave.
* Los artistas afiliados incluidos en el Programa de Promoción Artística, que podrán ser invitados a participar en la bienal a propuesta del comité técnico de organización de la misma. Para esta selección se tendrán en cuenta el repertorio y calidad artística, en coherencia con la programación global de la bienal.

### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los grupos interesados en participar en la bienal mediante sus respectivas asociaciones culturales, remitirán su solicitud a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, a través de los centros de la ONCE, no más tarde del **15 de diciembre de 2021,** fecha a partir de la cual no se admitirán nuevas solicitudes.

A dicha solicitud se unirá la siguiente documentación:

* Ficha de inscripción del grupo que se cumplimentará a través del archivo que será facilitado con suficiente antelación desde el Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.
* Currículum resumido del grupo y de su dirección, máximo de 30 líneas en total (para incluir en el programa de la bienal).
* Repertorio para un concierto de 30 minutos.

En todas las obras habrá que especificar: título de la misma, autor y duración en minutos.

Los grupos de música deberán respetar, en todo caso, los derechos de propiedad intelectual de los autores de las obras que ejecuten.

* Presupuesto relativo a los gastos de participación, según se especifica en el punto 5.

La documentación que coincida con la requerida en el Oficio-Circular que convoca las subvenciones para el año 2022 (grabación y fotografías) no será necesario remitirla nuevamente.

A la vista de la documentación remitida por cada una de las asociaciones culturales, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte hará público el listado con los grupos admitidos a participar. Asimismo, remitirá un escrito particularizado a los centros de la ONCE que hayan tramitado dichas solicitudes, especificando la subvención concedida a la asociación cultural y la forma de abono. Asimismo, se requerirá a los centros participantes que recaben la firma del Anexo I, relativo al consentimiento del tratamiento de datos personales y el formulario de cesión de derechos de imagen que será facilitado por el Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.

Las personas que deseen asistir particularmente a la bienal deberán gestionar su alojamiento, manutención y locomoción, corriendo íntegramente con sus gastos.

Las personas afiliadas del Programa de Promoción Artística invitadas a la bienal recibirán comunicación oficial a través de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, de la que les darán traslado en su centro. En la mencionada comunicación se especificarán las condiciones de su participación.

### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS

La organización de la bienal cubrirá los gastos de alojamiento, transporte y manutención de los grupos pertenecientes a las asociaciones culturales desde su llegada a Zaragoza el día 2 de junio, así como todos los gastos de organización.

También se concederán subvenciones a las asociaciones culturales con el fin de permitir la participación de sus grupos de música, para lo que deben presentar un presupuesto que contenga las siguientes partidas:

- Gastos de locomoción.

- Gastos de almuerzo del grupo durante el viaje de ida y/o vuelta, en caso necesario.

- Gratificaciones de CIENTO VEINTE EUROS (120 €) por el total de los días, para aquellos miembros de los grupos que presten servicios en otra entidad distinta de la ONCE y precisen solicitar permiso no retribuido (no vacaciones) en su empresa. Para ello deben presentar un certificado de dicho permiso.

- Gratificación de CIENTO VEINTE EUROS (120 €) por el total de los días de duración de la bienal para la dirección de cada uno de los grupos participantes.

Los miembros de las asociaciones participantes que tomen parte en la bienal y mantengan una relación laboral con la ONCE, disfrutarán de licencia retribuida durante este período, aplicando para ello la normativa vigente de la entidad para 2022.

Respecto a los artistas afiliados incluidos en el Programa de Promoción Artística que participen como invitados, la organización determinará las condiciones económicas a aplicarles. En todo caso, será incompatible el sistema de pago de su caché con el de pago de gastos derivados del transporte y/o alojamiento.

El abono y tratamiento fiscal de las cuantías señaladas anteriormente, estará sujeto a la aplicación de la normativa vigente en cada caso, en base a la condición laboral de cada participante (personal laboral ONCE, persona afiliada sin relación laboral ONCE, otros participantes...).

### 6. ACTUACIONES

El orden y asignación de las actuaciones de los grupos y artistas participantes estarán sujetos a los programas a interpretar y a la coherencia global de cada uno de los conciertos.

A raíz de la experiencia positiva iniciada en encuentros anteriores, interpretando todos los grupos participantes obras conjuntas, y con el fin de fomentar la cohesión artística, las obras elegidas para esta ocasión se notificarán particularmente a los grupos seleccionados. Por ello, todos los grupos participantes deben llevar estas obras preparadas, cuyo material será facilitado oportunamente por Dirección General.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 13 de agosto de 2021, y de su publicación y contenido se dará la máxima difusión posible entre todas las personas afiliadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE DE LA NORMA

[1. CONVOCATORIA 1](#_Toc361304766)

[2. LUGAR DE CELEBRACIÓN 2](#_Toc361304767)

[3. REQUISITOS 2](#_Toc361304768)

[4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 2](#_Toc361304769)

[5. CONDICIONES ECONÓMICAS 3](#_Toc361304770)

[6. ACTUACIONES 4](#_Toc361304771)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 4](#_Toc361304772)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc361304773)

[ANEXO CO](#_Toc361304776)NSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

anexo

consentimiento expreso para tratamiento de datos personalES DE LOS COMPONENTES DE LOS GRUPOS MUSICALES QUE NECESITEN ACOMPAÑANTE OFICIAL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que sobre su persona se recaban en el Anexo I, por ser componente de un grupo musical que precisa acompañante oficial, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, con domicilio a estos efectos en su Dirección General, en C/ Prado nº 24 28014 Madrid.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien podrá contactar en el correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para organizar y gestionar su asistencia y alojamiento y los de su acompañante a la XVII Bienal de Música ONCE.

En caso de no prestar su consentimiento o de oponerse al tratamiento de sus datos, la ONCE no podrá organizar y gestionar su asistencia y alojamiento y la de su acompañante a la XVII Bienal de Música ONCE.

* La base jurídica del tratamiento de sus datos se encuentra en su consentimiento expreso e informado.
* Sus datos serán conservados durante el tiempo que dure la XVII Bienal de Música ONCE. Finalizada ésta, los datos se cancelarán.
* Podrá ejercer los derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos, mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a C/ Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Ud. tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos).

Ud. manifiesta lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.

Doy mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que mis datos personales puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser organizada y gestionada por la ONCE mi asistencia y alojamiento, y las de mi acompañante, a la XVII Bienal de Música de la ONCE.

En...................., a ........ de.............................. de 20.....

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos